



PROVINCIA  
CISPLATINA

---

COPIAS DAS ACTAS  
DA COMISSAO ENCARREGADA  
DE PROPOR MEDIDAS  
PARA O FOMENTO DA CAMPANHA.  
PARA O FOMENTO DA CAMPANHA.

MONTEVIDEO

1825



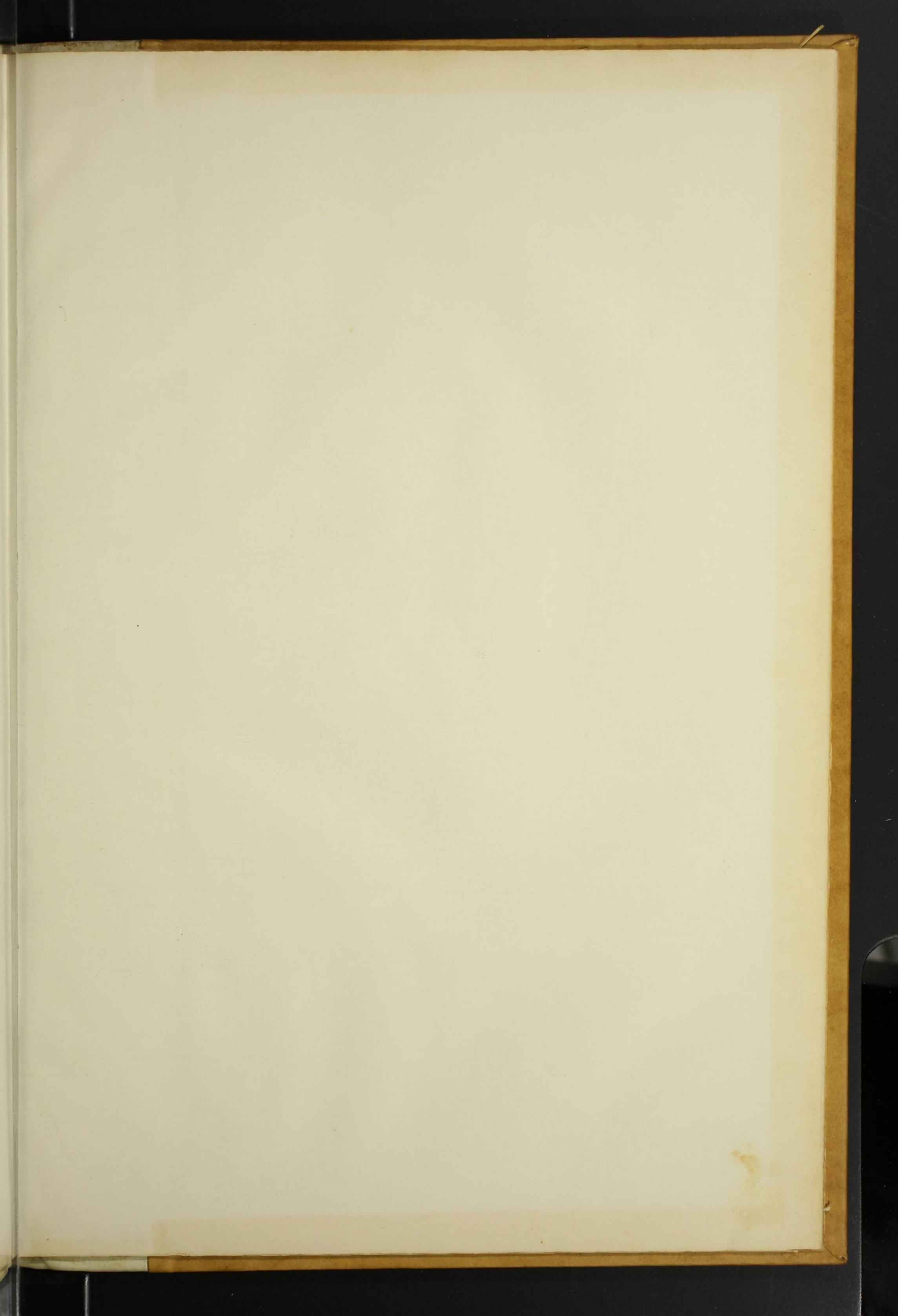
11

le ne fay rien  
sans

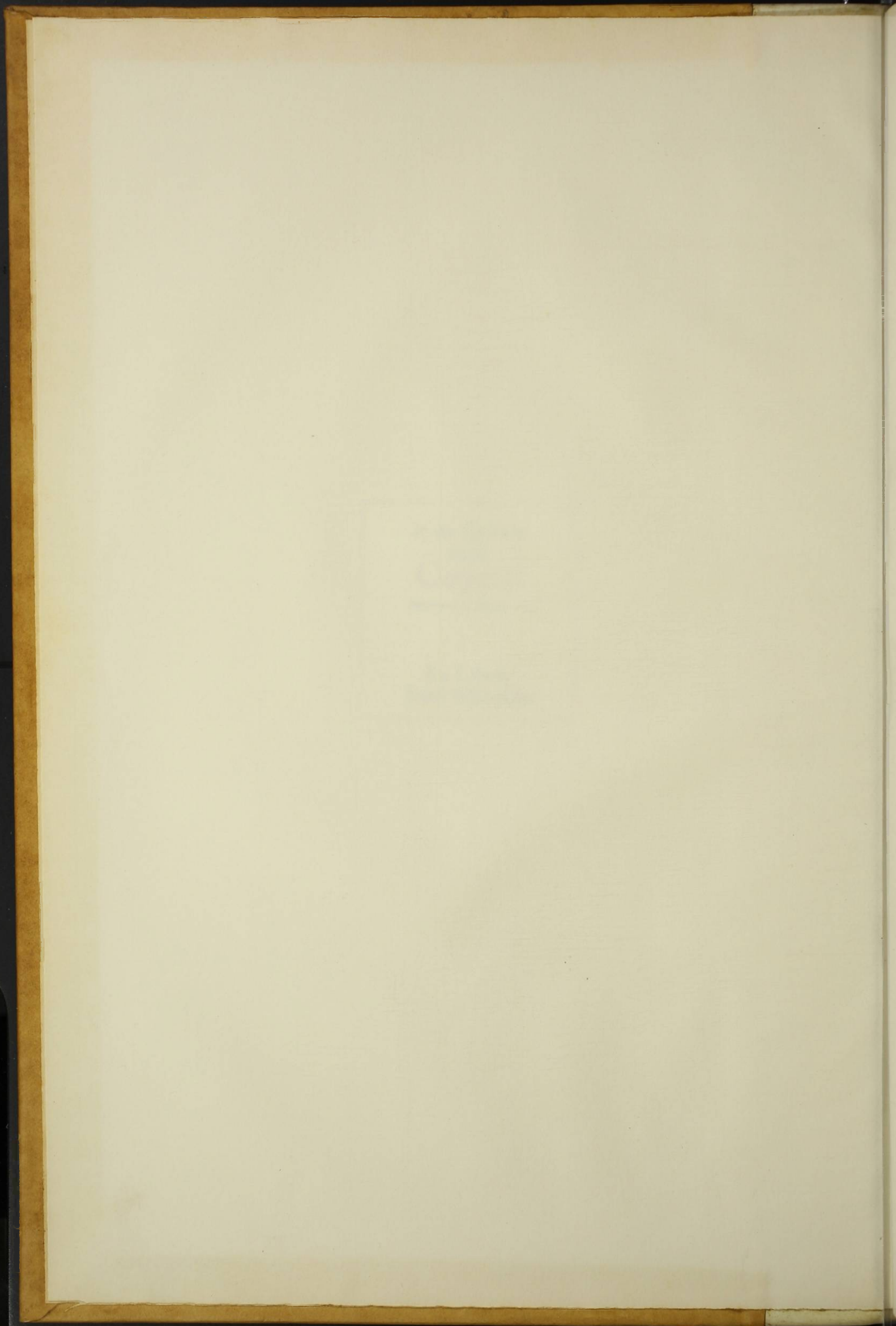
**Gayeté**

*(Montaigne, Des livres)*

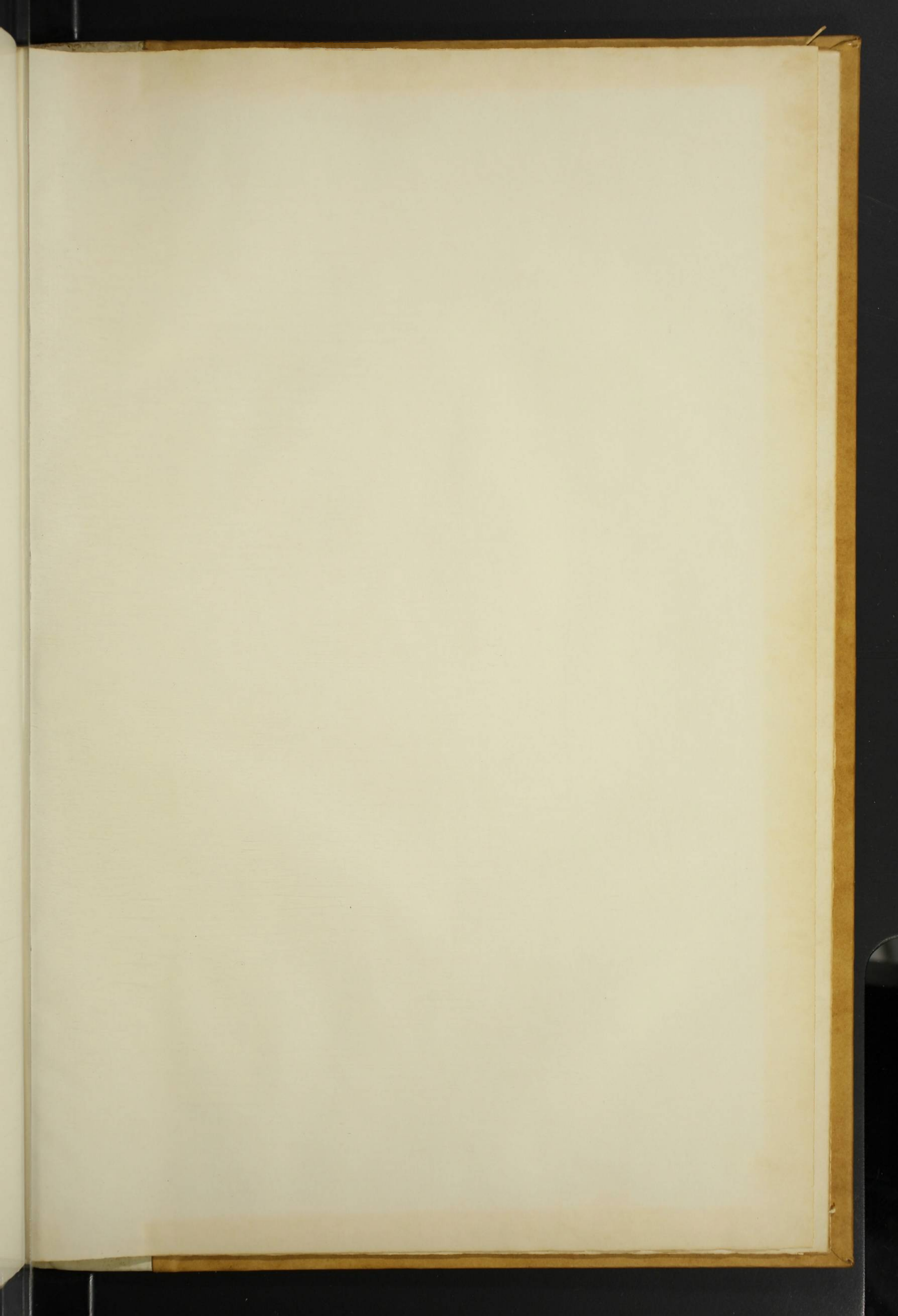
Ex Libris  
José Mindlin



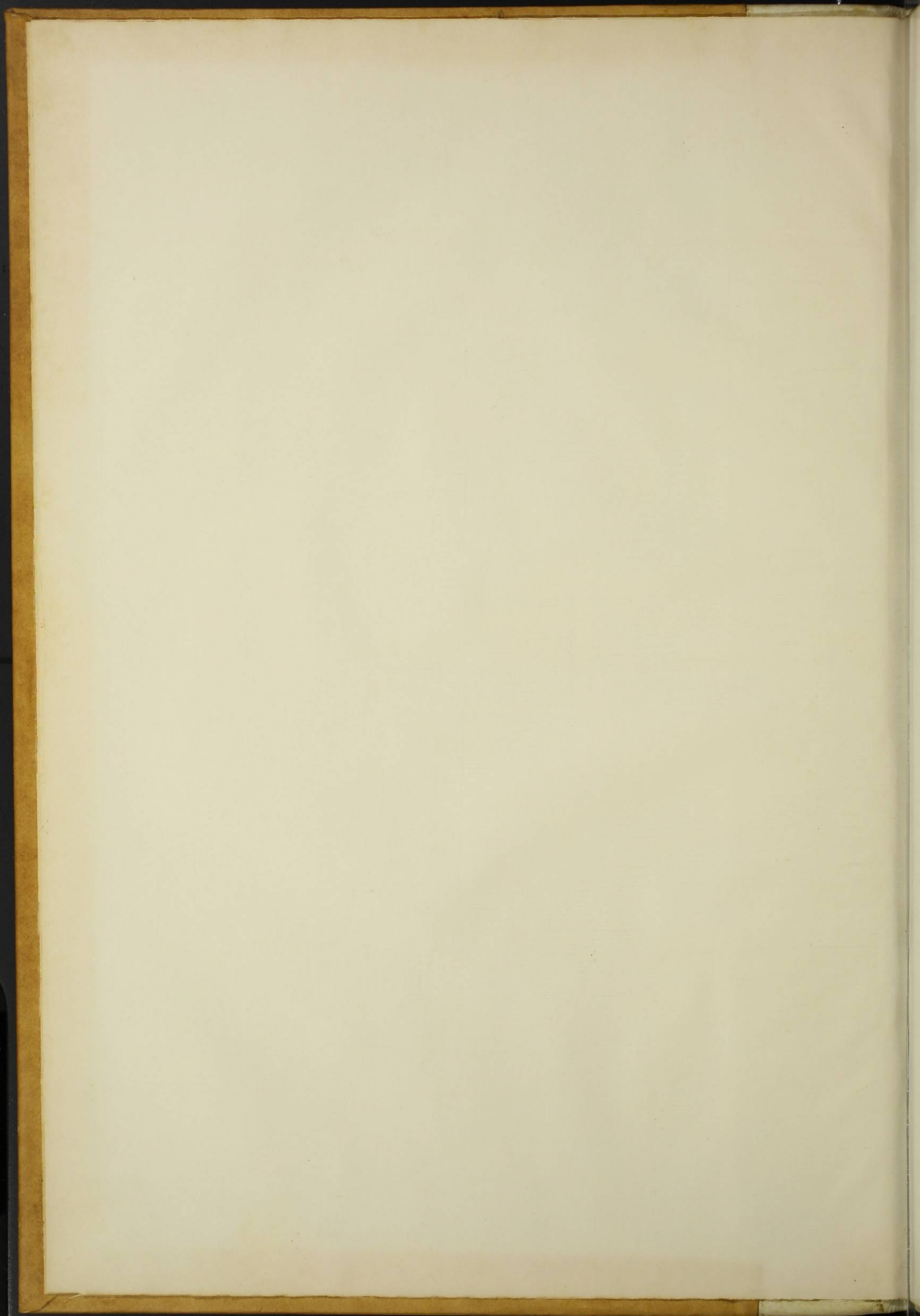




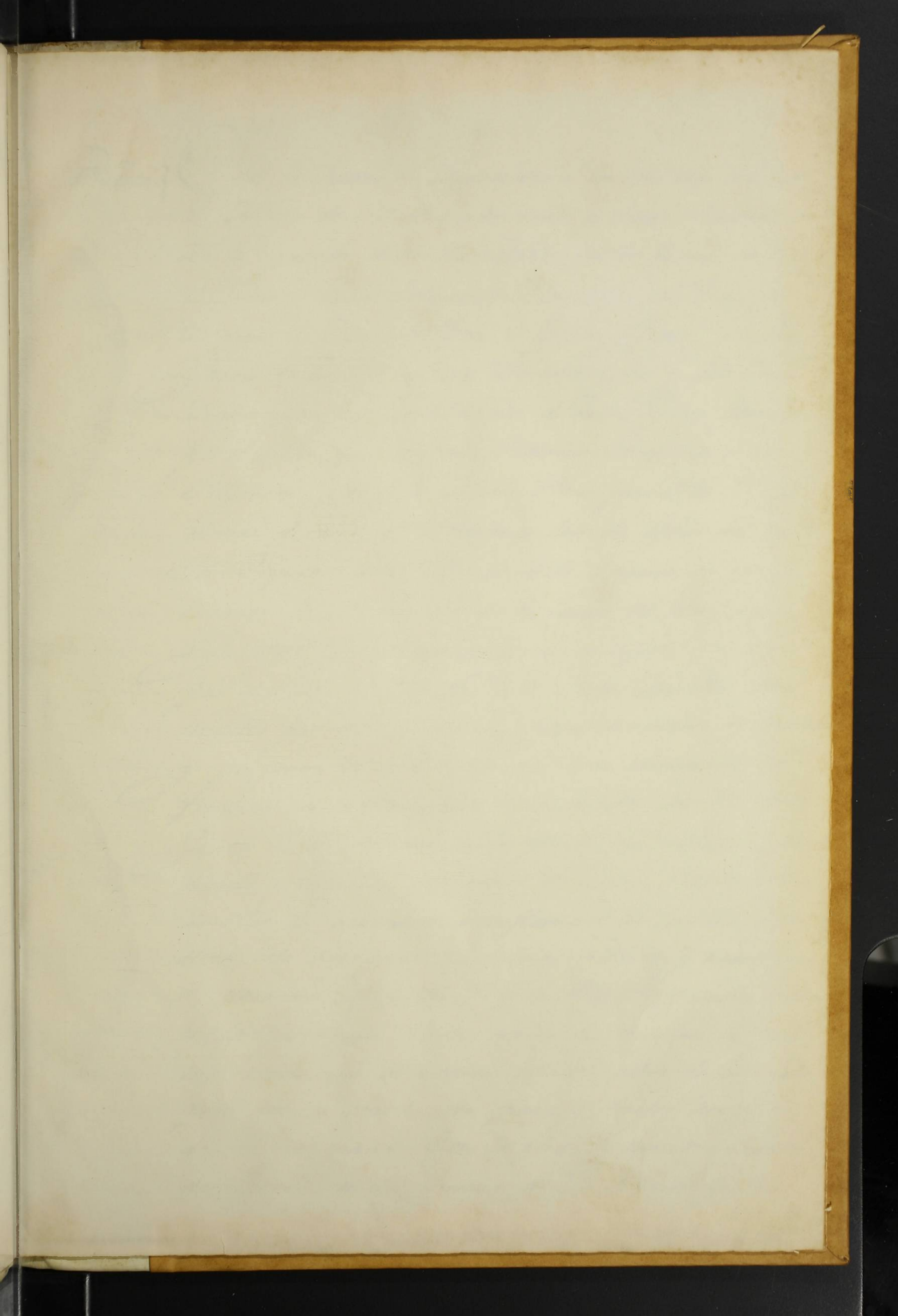




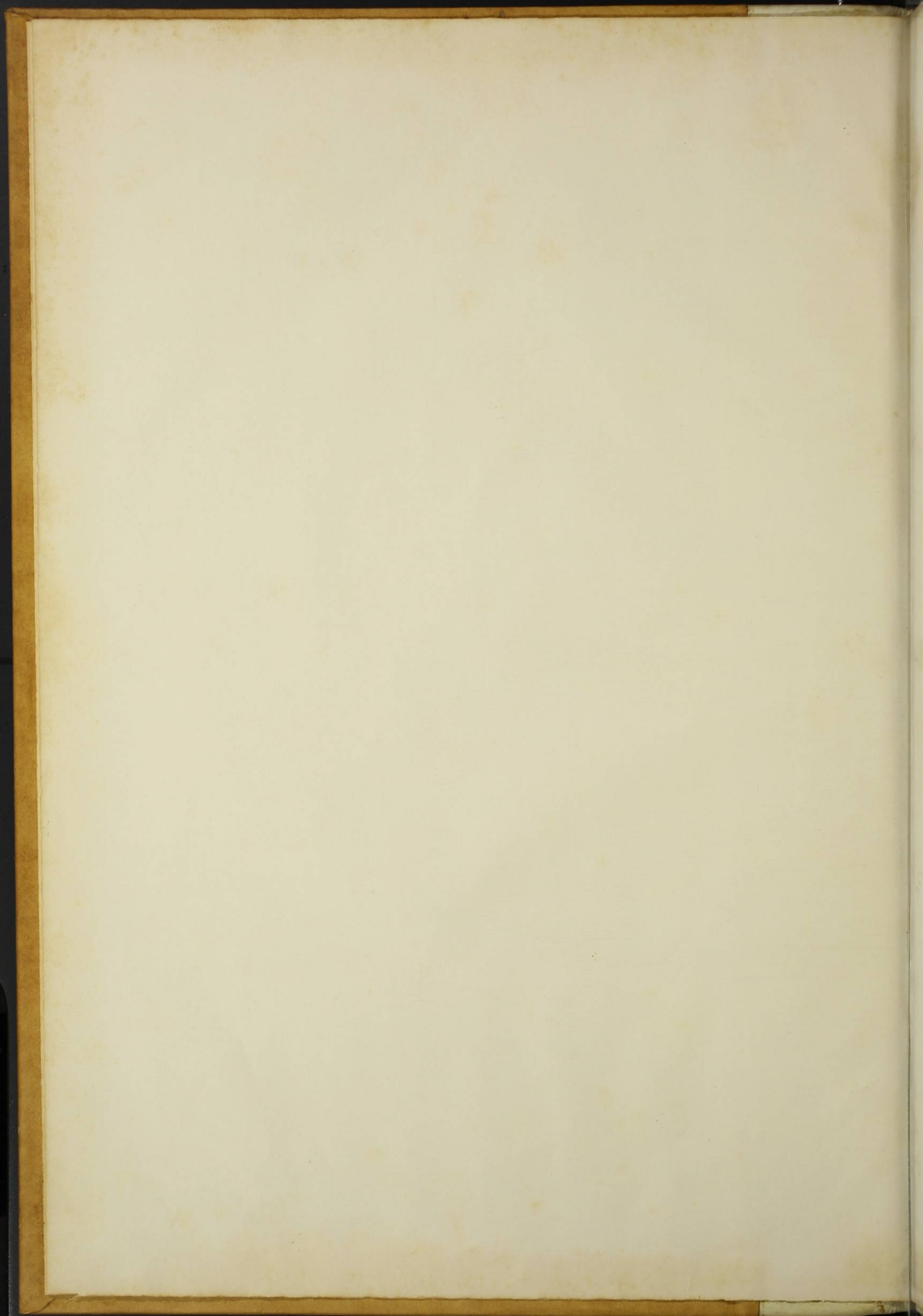








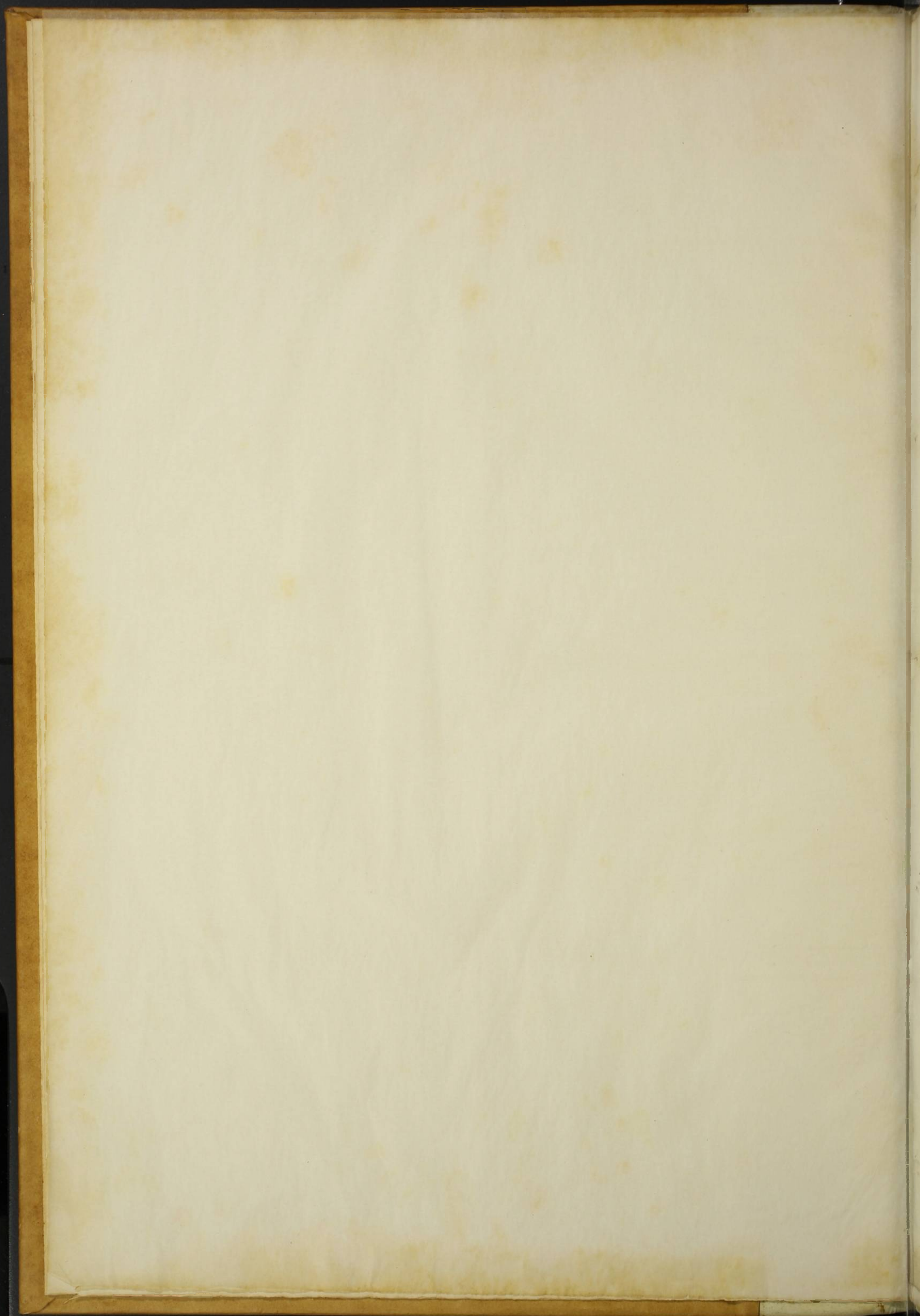






En la Ciudad de Montevideo a los diez días del mes  
de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco. Reunidos los  
Il. Diputados de las Haciendas que lo fueron los Sr.  
el Sr. M. y Sr. Gobernador Intendente el Sr. Juan José  
Durán, el Sr. Manuel Pérez de Salazar, Sr. Juan de Luna  
García de Luján por sus Departamentos, el Sr. José Fran.  
Núñez por el de Maldonado, el Sr. Pedro Diego González  
por el de Canelones, el Sr. Juan Marciano Pérez por el de  
Pagandulú y el Sr. Juan María Pérez por el de S. José:  
mandó el Sr. Presidente leer un oficio del Sr.  
Sr. Capitán Gral. Barón de la Laguna, en que le  
encarga la Presidencia de la Junta de Haciendas  
cuyo objeto era el examinar un proyecto presentado  
por el Sr. Fiscal de S. M. el Sr. Lucas José de los  
medidas que deben adoptarse para el reparto de tierras  
y promover los medios que sea mas convenientes al  
fomento de la Campaña. Conocidos los Il. de la  
Junta de la gravedad de los puntos que se abren al pre-  
citado proyecto, y que abrir dictámenes sobre muchos  
de ellos sin detenerse a reflexionarlos con madurez,  
sería solo aventurar sus juicios, pidieron y acordaron  
se pasaran Copias de él a los Sr. Diputados para  
en la próxima Sesión abrir su opinion, del mis-  
mo modo que acordaron hacerlo sobre lo que cada  
qual creyera conveniente para el mejor arreglo  
de la Campaña. Con lo qual y nombramiento  
de Secret. en la persona de D. Xavier García







1  
1.<sup>a</sup> Acta. En la Ciudad de Montevideo a los diez dias del mes  
de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco: Reunidos los  
S.<sup>s</sup> Diputados de los Hacendados que lo fueron los S.<sup>s</sup>  
el Ilmo y Exmo Gobernador Intendente d.<sup>o</sup> Juan José  
Durán, d. Manuel Pérez, d. Gabriel Peregrina, d. Xavier  
García de Luñiga por este Departamento, d. José Fran.<sup>co</sup>  
Nuñez por el de Maldonado, d. Justo Diego González  
por el de Canelones, d. Juan Florencio Perea por el de  
Paysandú y d. Juan María Pérez por el de S.<sup>o</sup> José:  
mandó el Exmo. S.<sup>o</sup> Presidente leer un oficio del Exmo  
Sr. Capitán Gral Barón de la Laguna, en que le  
encarga la Presidencia de la Junta de Hacendados  
cuyo objeto será el examinar un proyecto presentado  
por el Sr. Fiscal de S.<sup>o</sup> M. d. Lucas José Obes sobre  
medidas que deben adoptarse para el reparto de tierras  
y proponer los medios que crea mas convenientes al  
fomento de la Campaña: Convencidos los S.<sup>s</sup> de la  
Junta de la gravedad de los puntos que abraza el pre-  
citado proyecto, y que abrir dictamen sobre muchos  
de ellos sin detenerse a reflexionarlos con madurez,  
sería solo aventurar sus juicios, y acordaron  
se pasaran Copias de él a los S.<sup>s</sup> Diputados para  
en la próxima Sesión abrir su opinion, del mis-  
mo modo que acordaron hacerlo sobre lo que cada  
qual creyese conveniente para el mejor arreglo  
de la Campaña. Con lo qual y nombramiento  
de Secret.<sup>o</sup> en la persona de D. Xavier García



de Luñiga que propuso el Excmo Sr Presidente  
 y aprobaron los demas vocales, se concluyo la sesi-  
 on quedando citados para reunirse en el dia doce  
 del presente = Juan José Durán = Gabriel A. Peruy-  
 ra = Xavier Garcia de Luñiga = Justo D. Gonza-  
 lex = Jose Fran. Nuñez = Juan Maria Perez =  
 Manuel Perez = Juan Florencio Perea =

2.<sup>a</sup> Acta, En Montevideo a los doce dias del mes de Marzo,  
 reunidos los S. S. Diputados de los Hacendados:  
 mandó el Excmo S. S. Presidente leer el Acta de la  
 Sesion anterior q. fue aprobada y firmada por los  
 mismos; inmediatamente se procedió a tratar del  
 proyecto presentado por el S. Fiscal de S. M. sobre  
 el reparto de Tierras realengas, y despues algunas  
 reflexiones aducidas para probar la imposibili-  
 dad de podersi poner en practica muchos de los gra-  
 ves puntos que abraza, aunque de suma utilidad,  
 fue unanime el parecer de los S. S. Diputados en que  
 no se hiciera lugar p. ahora al precitado proyecto,  
 siguiendo en el reparto de tierras la practica que  
 se ha observado hasta aqui mientras tanto no se  
 reune el Consejo de Provincia, a cuyas atribuciones  
 cree la Junta que corresponde proponer lo que so-  
 bre el particular crea mas conveniente: pero con-  
 vencidos todos que de la falta de Policia de la Cam-  
 pana se seguirian males de mucha trascendencia,  
 y que exigian el mas pronto y eficaz remedio,  
 entraron a proponer medidas que asegurando la



3

propiedad contengan en algun modo los males  
que tanto desaliento causan en los vecinos laborio-  
sos de la Campana, y creyendose necesario poner  
en orden las diversas apuntaciones que se toma-  
ron se nombro al efecto una comision compuesta  
de los S. S. Perea, Nuñez, y Gonzalez que quedo en-  
cargada de presentar sus trabajos en la proxima  
sesion. En este estado expuso el Sr. Nuñez que eran-  
do encargado por el Departamento de Maldonado para solicitar del Gobierno todo q.º creyese  
conducente al fomento y mejor bien estar de aque-  
llos vecinos, pedia a la Junta se amparase en la  
posesion de un terreno realengo conocido por la  
Estancia del Rey, o el rincón de Jose Ignacio a  
veinte y tantas familias que se hallaran pobla-  
das en el con permiso de D. Jose Artigas, y que  
trasado el campo se les admitiese a la moderada  
composicion, cuyo importe obtendrian quitosos p.  
obtener la propiedad, en lo qual convinieron los S. S.  
de la Junta, ofreciendo al Sr. Nuñez interponer  
su mediacion para con el S. Capitan Genl. por  
creer su solicitud conforme a justicia y afuer-  
da a las miras beneficicas del Gobierno con lo  
que se concluyo la sesion = Juan Jose Durán =  
Manuel Perez = Gabriel A. Pereyra = Juan  
Florencio Perea = Juan M.º Perez = Xavier  
Garcia de Luñiga = Justo D. Gonzalez = José  
Franc.º Nuñez. =



3.<sup>a</sup> Ses.<sup>ta</sup> En Montevideo a catorce dias del mes de Marzo  
reunidos los S.<sup>os</sup> Diputados de los Hacendados, y leida  
por mandato del Excmo Sr. Presidente la Acta  
de la ultima anterior sesion que fue aprobada y firmada  
por los mismos: la Comision nombrada en ella en cum-  
plimiento de su deber presento a la Junta el Proyecto de  
Policia de la Campana del tenor siguiente =

Articulo 1.<sup>o</sup> En cada departam.<sup>to</sup> se nombrara un Jefe  
Comisario de Policia con el fin de velar sobre los objetos q.  
comprenden los articulos sig.<sup>tes</sup> = 2.<sup>o</sup> El nombram.<sup>to</sup> de  
Estos Comisarios se hara en los departam.<sup>tos</sup> por sus Ca-  
bildos respectivos, con asistencia de todos los Alcaldes  
ordinarios de los Pueblos de la Comarca donde los haya,  
y su diputada es esta Junta elevando al conocimiento del  
Excmo S. Capitan General el que resultare electo, para su  
Aprobacion; y en los Departam.<sup>tos</sup> donde no haya Cabil-  
do sera de la eleccion del Excmo Sr. Capitan General,  
el nombramiento de Jefe Comisario = 3.<sup>o</sup> Cada Jefe  
Comisario debera tener mil y setenta anuales por la Tesore-  
ria de la Provincia siendo de su cuenta tener un  
Oficial escribiente para mejor expedirse en sus Comi-  
siones = 4.<sup>o</sup> Sera de la obligacion de los Jefes Comi-  
sarios perseguir y aprehender los salteadores, ases-  
inos, changadores y perturbadores del orden p.<sup>u</sup>;  
bandidos y mal entretenidos, y desertores del Exército, re-  
mitiendo estos a la autoridad militar, y aquellos al  
Juzgado del Crimen con sus correspondientes suma-  
rias y abiso a la Cama Criminal de Justicia: a mas



6

de esto será su obligación visitar toda la Comarca ca-  
da tres meses una vez por lo menos = 5.º Todos los  
Comisionados y Jueces Territoriales se pondrán bajo la  
dependencia de estos Comisarios para ejecutar sus ordenes  
en lo relativo al ejercicio de sus funciones = 6.º A todo  
Juez Comisario se le auxiliara por el Gobierno con al-  
guna fuerza armada segun la estension y situacion  
de las respectivas Comarcas = 7.º Luego que los Jueces  
Comisarios estén en ejercicio de sus funciones, en las visi-  
tas que hagan levantarán el Padron de su respec-  
tivas Comarcas, en el que se expresará el numero de  
vecinos, su estado, nombre y de los quibiduos de su fa-  
milia y servicio, con expresion de su ocupaciones; cuyo  
padron lo remitiran al Gobierno Superior todos los  
años = 8.º En caso de tomar Caballos u otros auxili-  
os del vecindario para llenar sus Comisiones, los  
devolverán inmediatamente q. hayan servido; y por  
los que se quierdan ó inutilizen, de á los dueños  
resguardos p. q. sean reintegrados de la Hacienda  
publica = 9.º Los Comisarios de los respectivos De-  
partam. to se auxiliaran reciprocamente para la  
persecucion y aprehencion de los delinquentes =  
10. Los Jueces Comisarios serán obligados á llevar  
un Libro Copiador, en el que se asienten las ordenes,  
oficios, papelotas de resguardo y relaciones de  
jueros con su nombre, delitos y Jha. en que fueron  
aprehendidos, y la de su remision = 11.º Los Deya-  
chos de comision del Juzgado del Crimen, de los

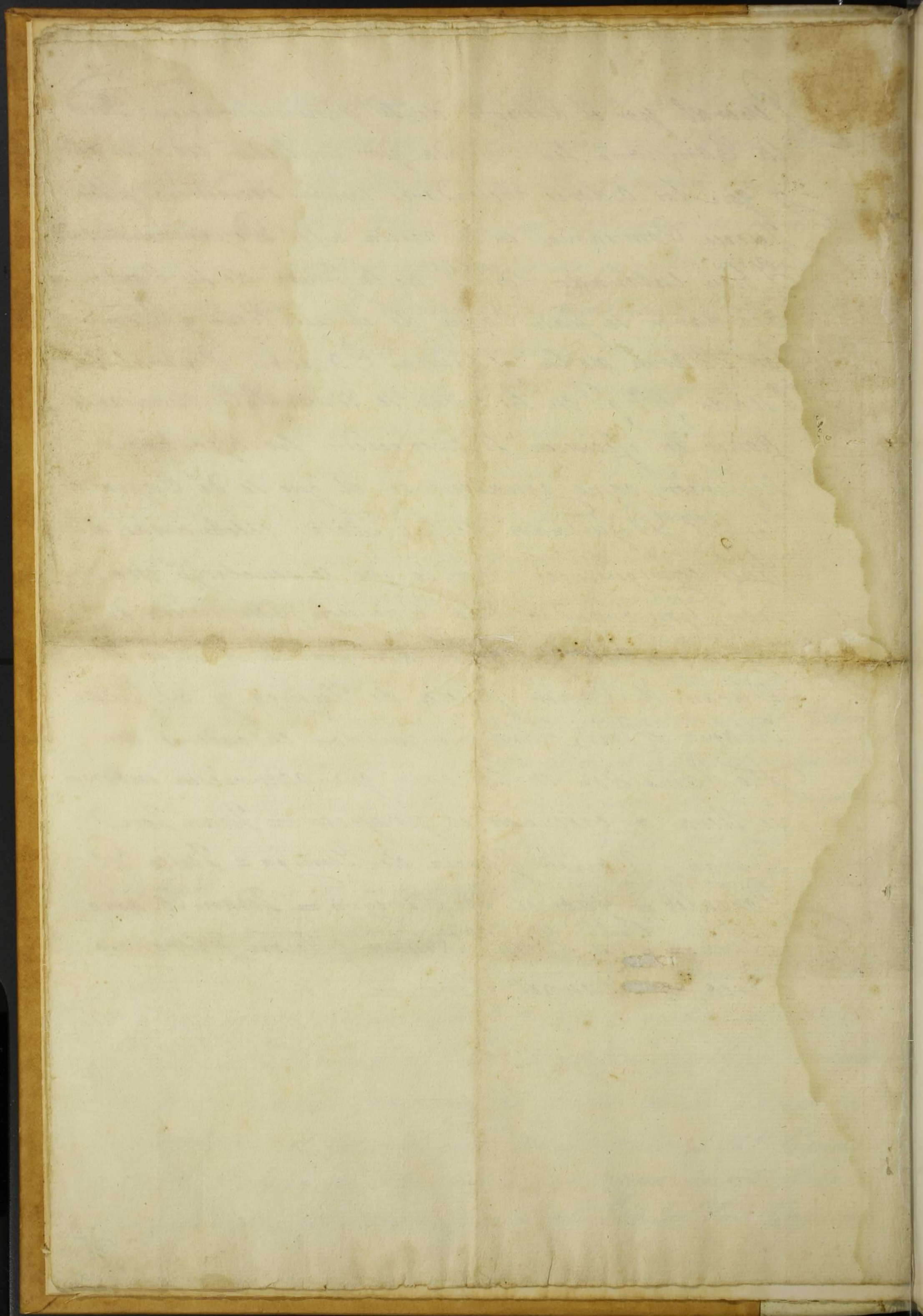


Juzgados ordinarios y del Tribunal de Justicia en  
Causas criminales, se cometerán á los Jueces Comi-  
sarios, y los despacharán sin demora bajo res-  
ponsabilidad. 12.º Los Jueces Comisarios originán de  
los que transitan con tropas de ganados vacunos y  
Caballares, los Certificados de la propiedad y de-  
berán llevar de los propietarios con el visto bueno de  
los Comisarios de las otras Comarcas de donde  
proceden con expresion del numero y marcas; y em-  
barcarán todo lo que venga sin esta formalidad.  
13.º Cada Juez Comisario deberá sacar todos los añ-  
os un Mapa que contenga las m. cas de su Depar-  
tam.º con explicacion de los Hacendados á quienes  
pertenezcan y el partido de su residencia. De este  
Mapa remitirán una Copia al Cabildo de la  
Comarca, y otra al Gobierno Superior = 14.º Tam-  
bién informarán los Comisarios al Gobierno sup.  
de las ocurrencias graves que sucedan en su Comarca  
y se propondrán todas las medidas que por su co-  
nocimiento y practica crean convenientes para  
la mayor seguridad de los vecinos y sus hacien-  
das = 15.º Todos los ladrones de ganados serán  
Juzgados sumariam. te y condenados al servicio  
de la Marina, ó á los Trabajos publicos, despu-  
es de haber pagado al dueño de la Hacienda  
robada el quadruplo de su valor = 16.º Siendo  
la Policia de Campana un ramo anexo á la  
Justicia, la Junta ruega al Excmo Sr Capitán

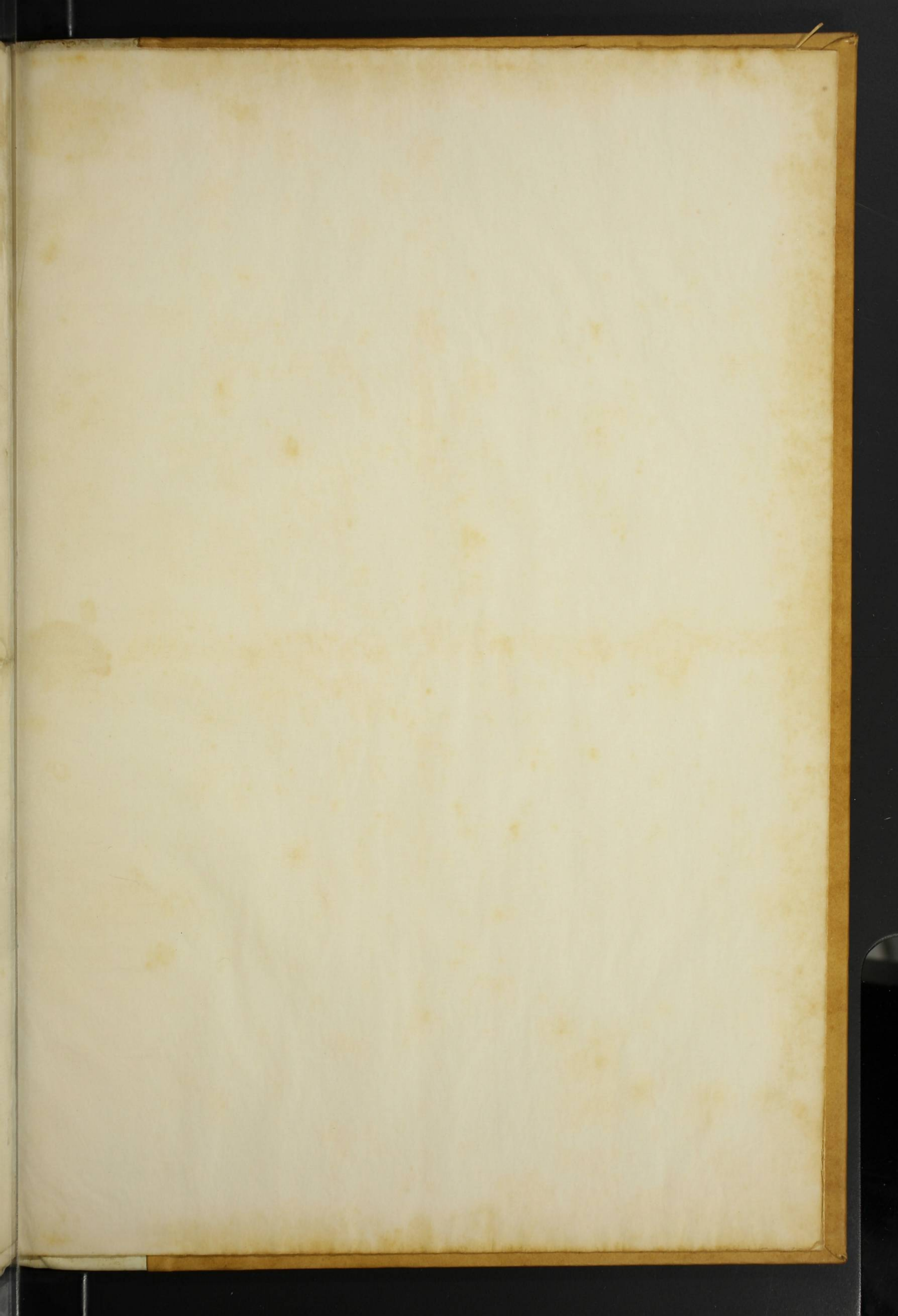


General por el arreglo de su administracion: Que  
la Campana sea visitada por un Oidor todos los años,  
y que los oidores visitantes tomen residencia a los  
Jueces Comisarios en su visita a los Departamentos?  
Y bien enterados los S.<sup>os</sup> de la Junta de su contenido  
acordaron se pasase copia de él al Ilmo y Exmo  
Sr. Baron de la Laguna Capitan General del  
Estado p.<sup>a</sup> g.<sup>e</sup> en su vista se sirva S.<sup>o</sup> mandarlo  
poner en ejecucion si mereciere su aprobacion  
superior, como igualmente el que se de copia a  
los S.<sup>os</sup> Diputados de las Actas celebradas, a los  
fines consiguientes: con lo que se concluyó esta se-  
sion, nombrandose una Comision compuesta de  
tres individuos que lo fueron los S.<sup>os</sup> D. Juan José  
Durán, D. Xavier Parcia de Luñiga, y D. Juan  
Maria Perez, para que queden entendense con  
dho Exmo Sr. en los casos que ocurriessen interin  
se lleve a ejecucion el proyecto = Juan José  
Durán = Xavier Parcia de Luñiga = Justo D.  
Ponzales = Gabriel A. Pereyra = Juan Maria  
Perez = José Fran.<sup>co</sup> Núñez = Juan Florencio  
Perea = Manuel Perez =

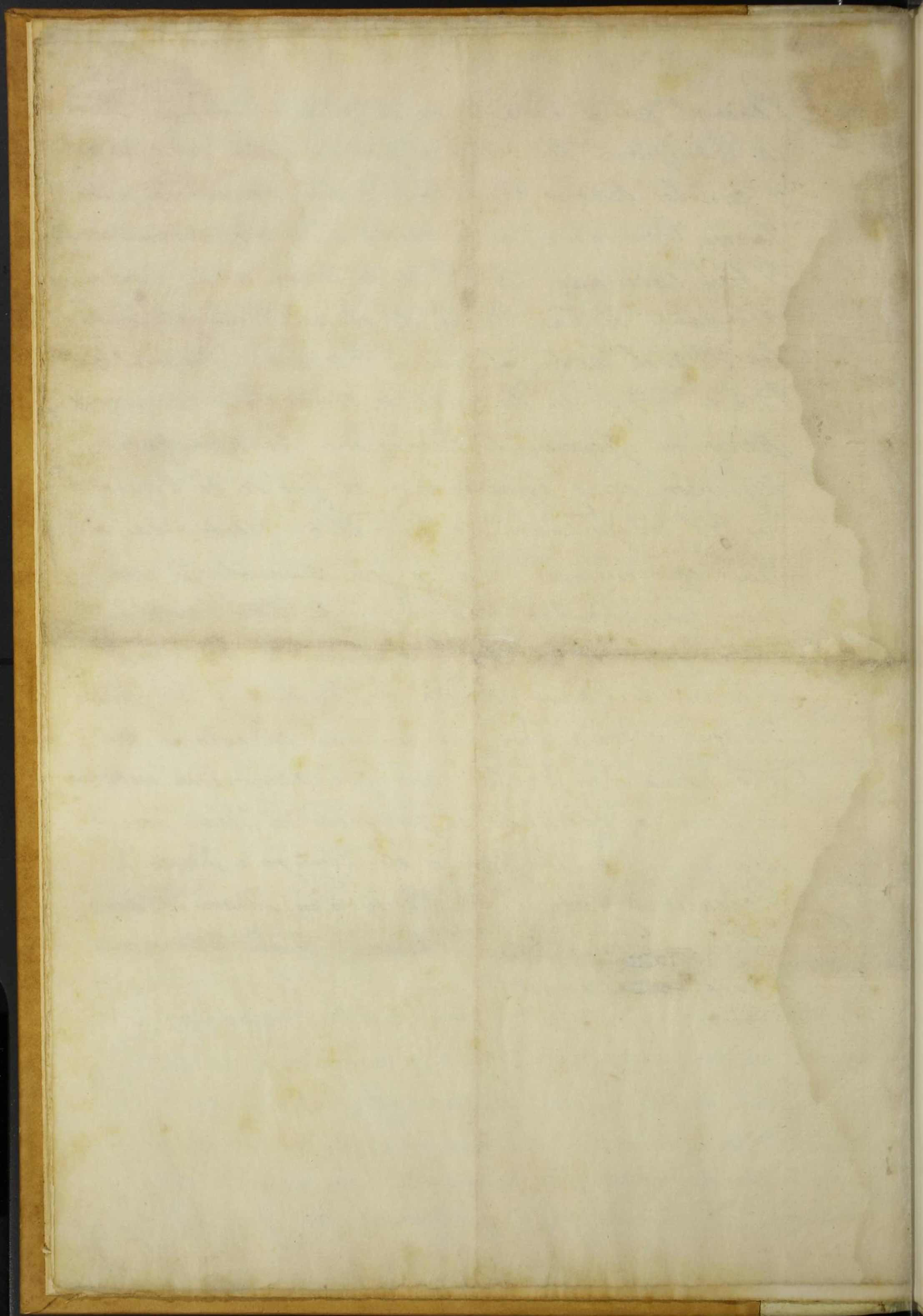




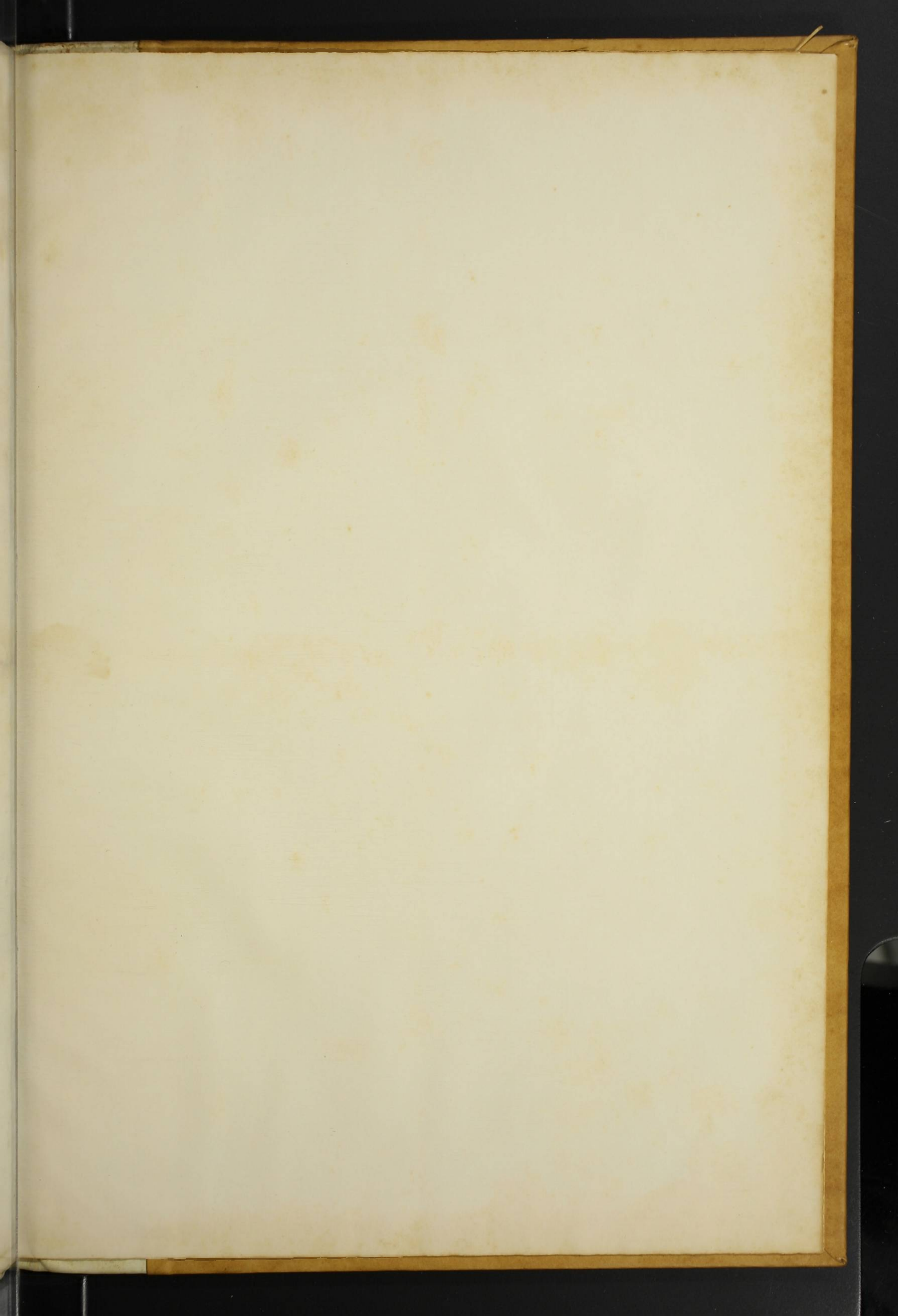




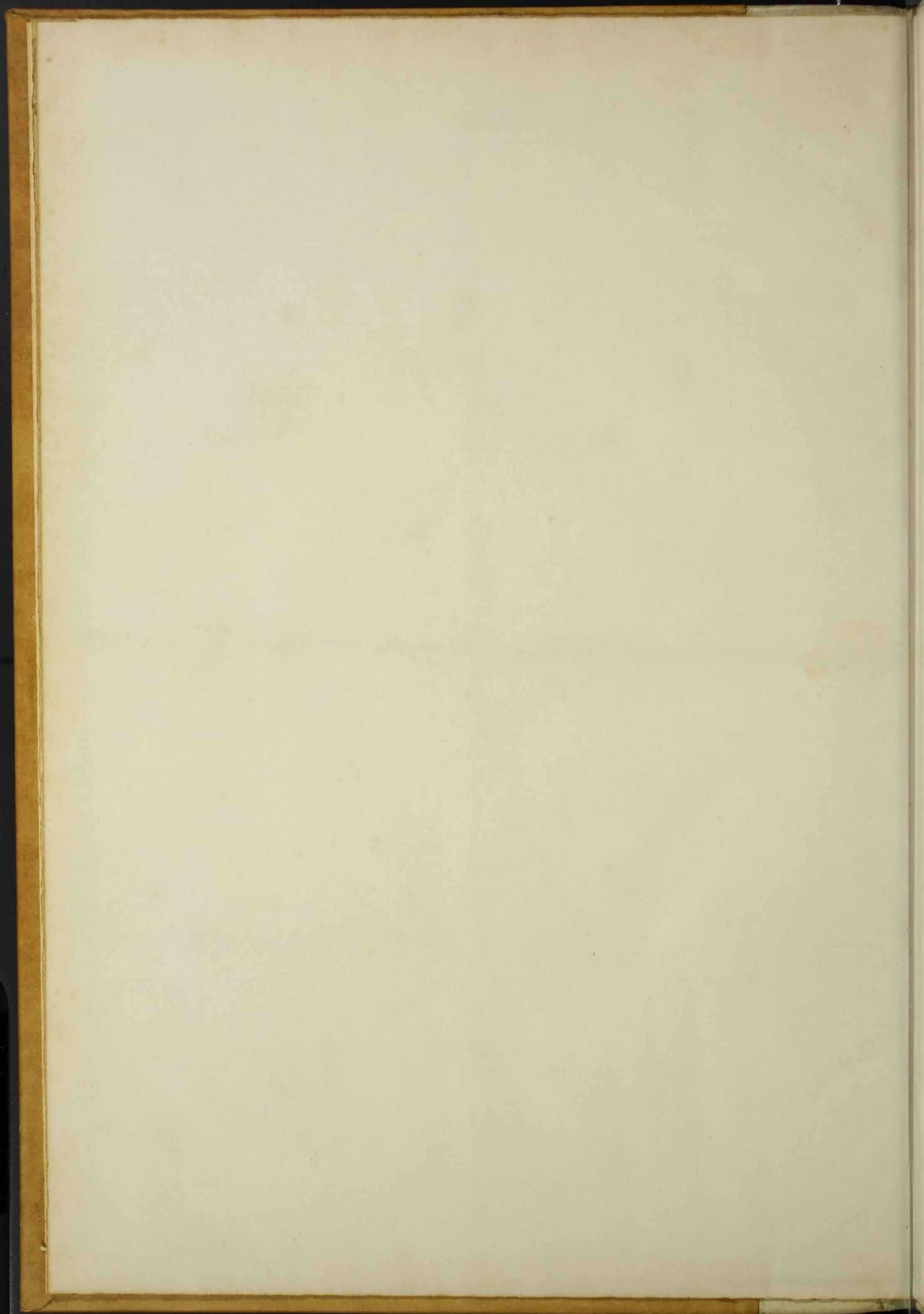




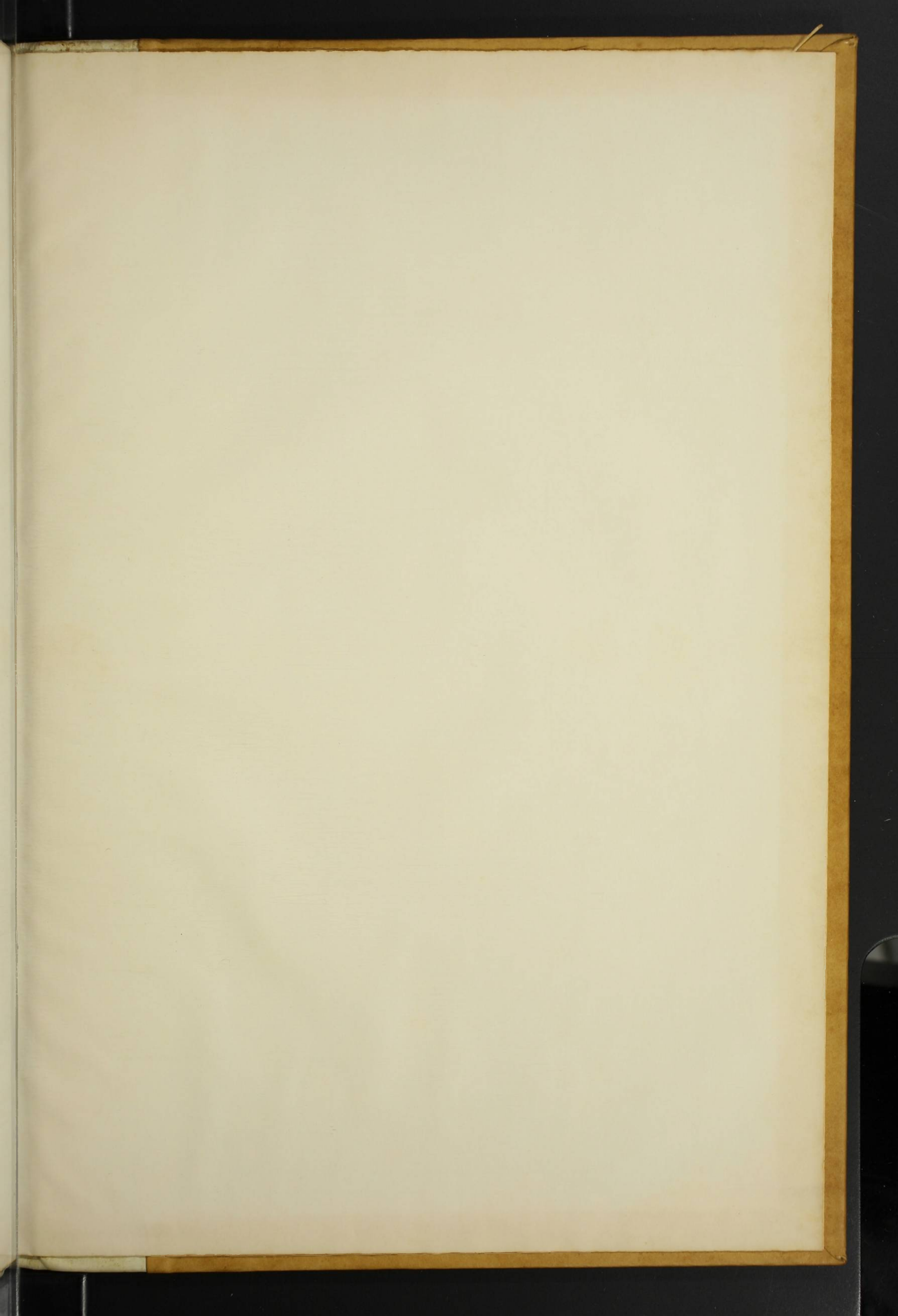




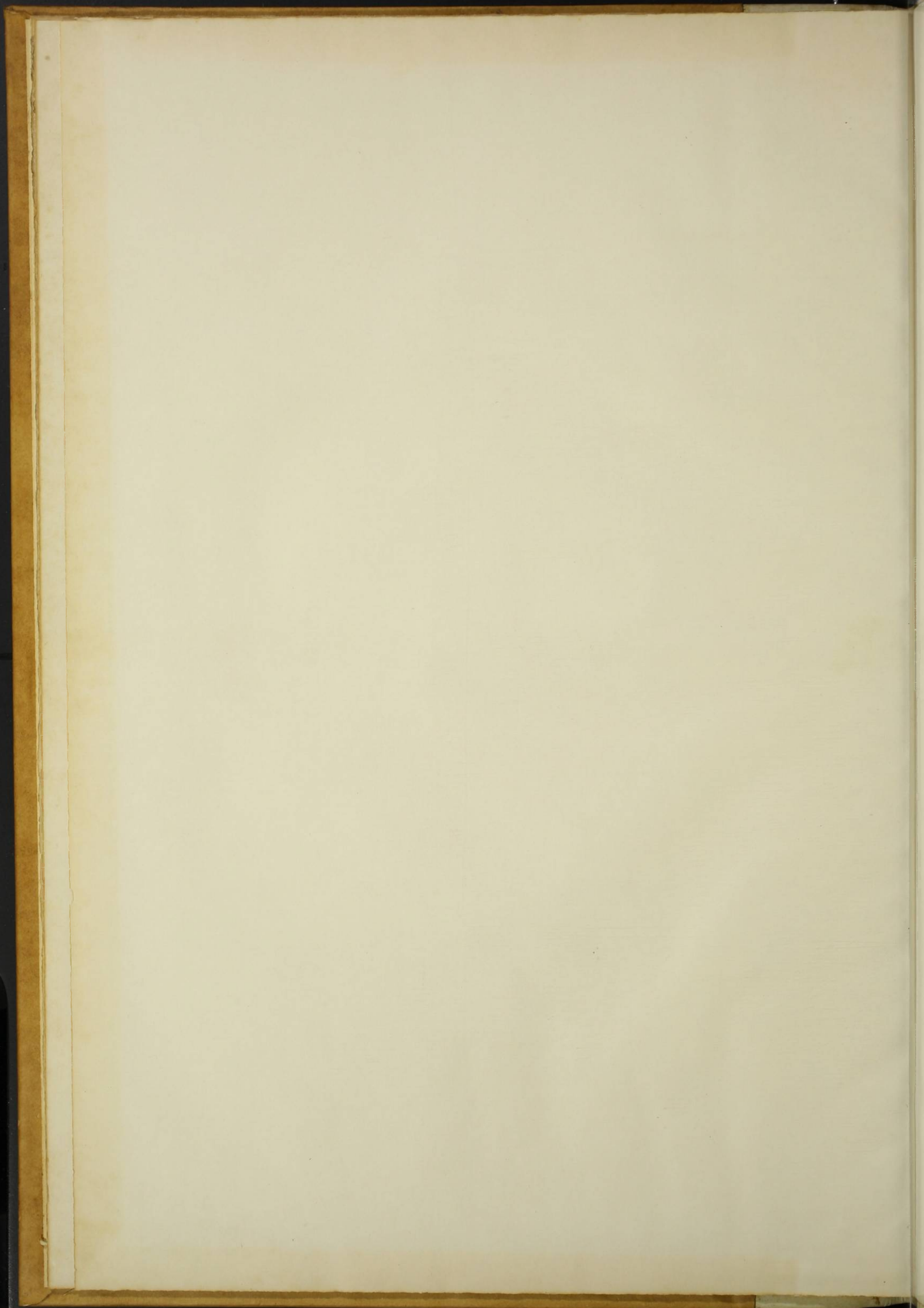




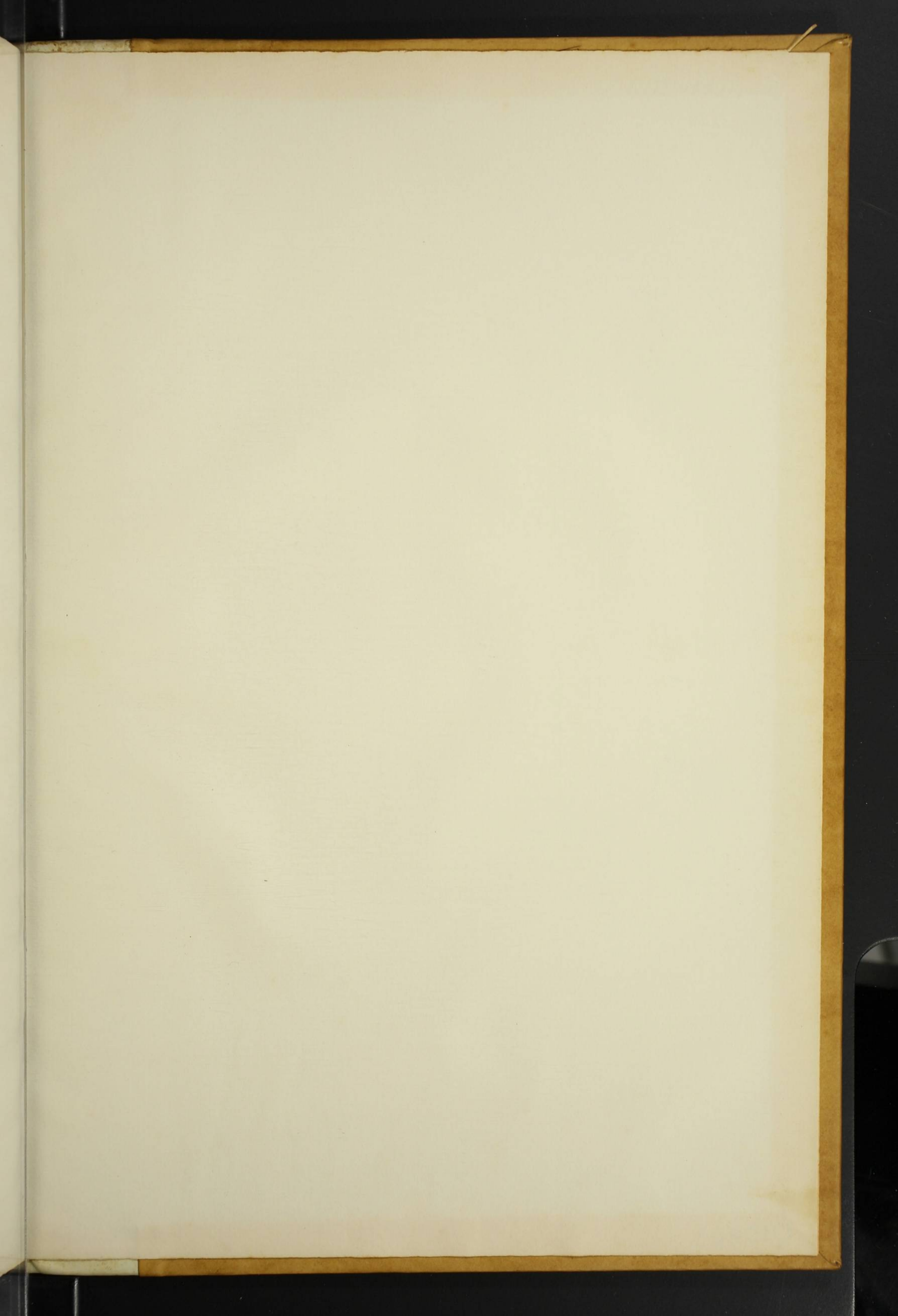














010903







